

Departamento de Derecho Constitucional
Reglamento Grupos de Investigación
Maestrías 2019-2020

Disposiciones generales

Artículo 1. Esta normativa establece lo relativo a la definición, objetivo, organización, estructuración y evaluación de las Líneas de Investigación concebidas en las Maestrías del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado.

Artículo 2. Para obtener el título de magister, dentro de los requisitos de grado, el estudiante debe cumplir con la aprobación de un trabajo final de grado. Para tal fin, el Departamento de Derecho Constitucional ofrece a cada promoción un número de proyectos de investigación vinculados a las líneas de investigación acreditadas ante Colciencias (derecho constitucional, derechos humanos, derecho internacional público y derecho administrativo).

Artículo 3. Cada estudiante tiene la obligación de vincularse a uno de los proyectos de investigación ofrecidos, con el propósito de elaborar su trabajo final de grado dentro de los dos (2) años de visitas presenciales.

Artículo 4. Estas disposiciones están diseñadas respetando los lineamientos del reglamento de posgrados de la Universidad, el cual da la libertad a cada Departamento de establecer la metodología del trabajo final de grado.

Presentación de proyectos

Artículo 5. Los proyectos de investigación correspondientes a esta promoción serán presentados por los docentes del departamento el día 28 de febrero de 2019; sesión de trabajo de obligatoria asistencia en la que se explicará el objeto, cronograma y la metodología que cada uno de los proyectos tiene.

Artículo 6. Los proyectos serán colgados en la página web del Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita <https://icrp.uexternado.edu.co/>. Lo anterior, con el propósito de que el estudiante revise el contenido de cada uno de los documentos y pueda formular ante los directores de cada proyecto las dudas o inquietudes que surjan respecto de estos y con ello, hacer una adecuada elección, que responda a sus intereses y experticia.

Selección y conformación de los proyectos de investigación

Artículo 7. Los días 28 y 29 de marzo de 2019, el departamento habilitará una herramienta que será enviada a sus correos, para que cada estudiante haga la elección correspondiente, a través de un formato en el que se identifique el estudiante, el programa al que pertenece y los cuatro proyectos de mayor interés en orden de preferencia.

Artículo 8. La conformación de los grupos de investigación está a cargo de la coordinación de proyectos de investigación del Departamento de Derecho Constitucional.

Artículo 9. La coordinación de proyectos de investigación dará a conocer la conformación de los grupos de investigación el 5 de abril de 2019, a través de correo electrónico.

Artículo 10. Cada grupo de investigación estará conformado por un número máximo de 10 estudiantes y un número mínimo de 6 estudiantes. En consecuencia, para la conformación de los grupos de investigación se tendrá en cuenta el orden de diligenciamiento del formato y el programa al cual pertenecen.

Se tratará de ubicar a los estudiantes, en la medida de lo posible, en el proyecto de su primera opción.

Cambio de proyecto

Artículo 11. Los estudiantes podrán ejercer por una sola vez, el derecho de cambio de grupo de investigación. La solicitud debe ser presentada por escrito, a la coordinación de los proyectos de investigación, a través de los correos carolina.rico@uexternado.edu.co y maria.camargo@uexternado.edu.co, hasta el 26 de julio de 2019.

Artículo 12. Una vez ejercido el derecho a cambio no podrá volver a solicitarlo y la elección hecha será inmodificable.

Calificación

Artículo 13. Al finalizar las visitas de las maestrías, el director del respectivo proyecto asignará una nota al estudiante, producto de la asistencia, entregas, y participación en el proyecto.

Artículo 14. En caso de ejercer el derecho de cambio de grupo de investigación, el profesor titular del proyecto de investigación al que se vinculó inicialmente deberá asignar una nota parcial, que se computará con la nota que se asigne en su nueva línea de investigación.

Ejecución de los proyectos de investigación

Artículo 15. A partir de la sesión de mayo de 2019 de la maestría, los estudiantes contarán en cada visita con un espacio permanente de investigación denominado “Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación” a cargo del director del proyecto al cual se vincularon, en donde se desarrollará el proyecto de grado, de acuerdo con el cronograma y metodología definida por el director.

Artículo 16. El Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación tendrá lugar todos los jueves de cada visita, en el horario de 7:00 a.m. a 10:00 a.m.

Artículo 17. El estudiante podrá proponerle al profesor la variación del tema, siempre y cuando abarque la temática del proyecto y lo sustente adecuadamente.

Elaboración de trabajo de grado individual

Artículo 18. Los estudiantes tendrán derecho a elaborar su proyecto de grado de manera individual.

Artículo 19. Los estudiantes que elaboren su proyecto de grado de manera individual deben escoger su director de trabajo de grado.

Artículo 20. De manera excepcional la Directora del Departamento de Derecho Constitucional, previa evaluación, podrá autorizar la realización de trabajos de grado de forma individual, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud a la Directora del Departamento de Constitucional, justificando las razones por las cuales desea retirarse del esquema de Proyectos de Investigación.
- b. Acompañar la solicitud con los siguientes documentos:
 - Plan de trabajo.
 - Concepto de aceptación del director de trabajo de grado.
 - Concepto aprobatorio del plan de trabajo del director de trabajo de grado.

Artículo 21. Los estudiantes que elaboren su proyecto de grado de manera individual deberán cumplir con el siguiente esquema de trabajo:

- a. Cada estudiante deberá contar con un director de trabajo de grado.
- b. Todos los estudiantes con esquema de trabajo individual deben asistir a clase de metodología.
- c. Todos los estudiantes con esquema de trabajo individual deben cumplir con el mismo horario académico asignado a las líneas de investigación, todos los jueves de cada visita, a partir del 9 de mayo, de 7 a.m. a 10 a.m.
- d. La nota del Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación será computada con la nota de metodología y corresponderá al 50% de la materia.

Evaluación y defensa pública

Artículo 22. Cuando el trabajo cuente con concepto favorable para la sustentación por parte del docente que lo haya dirigido, el Departamento de Derecho Constitucional nombrará una comisión evaluadora, formada por al menos dos jurados, frente a quienes tendrá lugar la sustentación y defensa pública del trabajo.

Artículo 23. El jurado tendrá en cuenta la calidad del documento, el rigor conceptual y metodológico, el manejo de las fuentes y el dominio del tema en general, así como la presentación oral del trabajo. Se valorarán especialmente los aportes técnicos y/o científicos

del trabajo, ya sea por la calidad del análisis, la adaptación del conocimiento y, en el mejor de los casos, la producción de conocimiento nuevo sobre el tema objeto de investigación.

Artículo 24. En la sesión de defensa pública, el estudiante expondrá su trabajo durante no más de veinte minutos. Allí dará cuenta del proceso investigativo y de análisis adelantado, la metodología empleada y los resultados obtenidos.

La defensa es un espacio para demostrar solvencia intelectual sobre el tema desarrollado. Cada jurado podrá hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre el texto o la presentación oral. Terminada la exposición y luego de una deliberación en privado del jurado, se emitirá la calificación correspondiente.

Artículo 25. De acuerdo con el reglamento de la Universidad Externado de Colombia, el trabajo de grado podrá recibir la calificación de “aprobado” o de “no aprobado”. En casos de excepcional mérito, el jurado podrá solicitar al Consejo Directivo de la Facultad, por escrito razonado, que le conceda alguna mención de reconocimiento. También podrá recomendar al mismo Consejo, la eventual publicación de la monografía por la editorial de la Universidad.

Comité académico de decisión

Artículo 26. Las decisiones de la coordinación podrán ser reconsideradas por la dirección del Departamento de Derecho Constitucional, previo envío de una solicitud escrita y justificada.

Estudiantes reprobados en el grupo de investigación

Artículo 27. Todos los estudiantes que reprobaron el Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación y, por lo tanto, no cuentan con su trabajo final de grado, deben elaborar y presentar en el Departamento de Derecho Constitucional un plan de trabajo en el cual se incluya el tema que les interesa desarrollar, el problema jurídico, una hipótesis, bibliografía básica y una justificación. Adicionalmente, deberán repetir Metodología de la investigación.

Artículo 28. La coordinación de los proyectos de investigación recomendará a posibles profesores que podrían orientar el trabajo del estudiante en la realización de la tesis de grado. Sin embargo, será labor del estudiante contactarse con cada uno de ellos y mostrarle el plan de trabajo para que el profesor sea quien decida si acepta la dirección de tesis individual.

Anexo. Escenarios en los que podría encontrarse el estudiante al momento de la culminación de sus materias:

Seminario de investigación y Metodología de la Investigación	
Grupo de Investigación	Consecuencia
Aprobó	Sustenta

Aprobó, pero no finalizó su trabajo final de grado.	Presenta proyecto de investigación individual
Reprobó	Repite metodología y presenta proyecto de investigación individual

Nota: Haber reprobado no implica que deba cambiar su investigación.

Estudiantes reprobados en el esquema de trabajo individual

Artículo 29. Todos los estudiantes que reprobaron el Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación y, por lo tanto, no cuentan con su trabajo final de grado, deben elaborar y presentar en el Departamento de Derecho Constitucional un plan de trabajo en el cual se incluya el tema que les interesa desarrollar, el problema jurídico, una hipótesis, bibliografía básica y una justificación.

Artículo 30. Será decisión del Director del proyecto de grado continuar con la dirección del trabajo de grado. En caso de no continuar con el director, la coordinación de los proyectos de investigación recomendará a posibles profesores que podrían orientar el trabajo del estudiante en la realización de la tesis de grado. Sin embargo, será labor del estudiante contactarse con cada uno de ellos y mostrarle el plan de trabajo para que el profesor sea quien decida si acepta la dirección de tesis individual.

Anexo. Escenarios en los que podría encontrarse el estudiante al momento de la culminación de sus materias:

Seminario de investigación y Metodología de la Investigación			
Metodología	Proyecto Individual	Cómputo	Consecuencia
Aprobó	Aprobó	Aprobó	Sustenta
Aprobó	Reprobó	Aprobó	Presenta proyecto de investigación individual
Aprobó	Reprobó	Reprobó	Repite metodología y presenta proyecto de investigación individual
Reprobó	Reprobó	Reprobó	Repite metodología y presenta proyecto de investigación individual
Reprobó	Aprobó	Reprobó	Repite metodología
Reprobó	Aprobó	Aprobó	Sustenta

Estudiantes aplazados

Artículo 31. El esquema de proyectos de investigación no aplica para estudiantes que hayan aplazado algún año académico del respectivo programa. En este caso, el trabajo de grado se realizará bajo la modalidad de tesis individual.